



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lima, 09 de junio de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 11 minutos del viernes 09 de junio de 2023, en la Sala N° 1 Carlos Torres y Torres Lara del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista Hitler Saavedra Casternoque y con la asistencia de los señores congresistas, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Juan Carlos Mori Celis, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Isabel Cortez Aguirre, con la licencia del señor congresista José Alberto Arriola Tueros y la inasistencia justificada del congresista César Manuel Revilla Villanueva se dio inicio a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

El Presidente puso a consideración el acta de la trigésima segunda sesión ordinaria realizada el 26 de mayo de 2023, siendo aprobada por unanimidad.

**II. DESPACHO**

El señor Presidente señaló que han sido enviados a los correos electrónicos la relación de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión; y expresa que si algún documento es de su interés pueden solicitarlo a la Comisión.

**II. INFORMES.**

No presentaron informes los señores congresistas.

**III. PEDIDOS**

No formularon pedidos.

**IV. ORDEN DEL DÍA**

**IV.1** Pasar a condición de investigados en el marco de las investigaciones realizadas por la presente comisión.

El **Señor Presidente**, solicitó pasar a sesión reservada, para proseguir con arreglo a ley. Luego dispuso que solo el personal juramentado se quede en la sala.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Pasó a Sesión Reservada siendo las 15 horas con 32 minutos.**

**Concluida con los temas de la sesión reservada, se reinició la sesión pública.**

#### **IV.2 Presentación de la señora Patricia Isabel Peral Lora, Ex servidora del Ministerio de Salud.**

El **Señor Presidente** agradeció a la señora Patricia Isabel Peral Lora por su asistencia y le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley dispuso que la secretaria técnica de lectura los siguientes temas que debe informar:

1. Con respecto a la construcción del Hospital de Emergencia de Ate, explicar las observaciones que existían durante el periodo que brindó servicios al Minsa, si emitió informes y de ser así, podría precisar en qué consistía estas observaciones y los montos a las que ascendían estas?
2. Informar si tiene conocimiento que estas observaciones han sido levantadas, previa recepción de obra, toda vez que por declaraciones hechas ante la Comisión, la Ex Ministra María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, durante su gestión, se habría concluido el proceso de recepción, poniéndolo en funcionamiento y convirtiéndolo en Hospital Regional Covid, por lo que durante la pandemia se le dio uso exclusivo para atender casos Covid.

La señora **Patricia Isabel Peral Lora, ex servidora del Ministerio de Salud**, informó que estuvo de asesora en la gestión de la ministra Silvia Peza las primeras cosas que se vio fue el tema del Hospital de Ate y Vitarte. Definitivamente, la idea era tratar de recepcionarlo. Dio que desde que se inició esta gestión se tuvo reuniones entre el consorcio ejecutor y los funcionarios del Ministerio para poder identificar los problemas que el hospital tenía. Después de estas reuniones se identificaron que había muchísimas observaciones y arbitrajes en curso. Se comenzó a tratar de resolver los problemas técnicos, para esto el ministerio tiene una dirección de infraestructura quienes eran los encargados de ver a detalle en cada uno de las especialidades, arquitectura, estructura sanitarias eléctricas, electromecánicas y los problemas que podrían haberse presentado. Entonces es allí donde se identifica las discrepancias, algunos se pudieron solucionar y otras no. Finalmente, dijo que no pudieron recepcionar el hospital.

Concluida su intervención, y no habiendo preguntas formuladas por los señores congresistas, **el señor presidente** le agradeció por su presencia y por la información proporcionada a la Comisión Investigadora. Y además le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarla nuevamente si fuera necesario.

#### **IV.3 Presentación de la señora Rocío Espino Goycochea, Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –CENARES.**

El **Señor Presidente** le solicitó a la señora Rocío Espino Goycochea sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley dispuso que la secretaria técnica de lectura los siguientes temas que debe informar:

1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de equipos de protección personal (EPP) contra el COVID-



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 19, a través de la Organización Panamericana de la Salud. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 065-2022-2-5991-AC. Por lo que se establece que en su condición de Directora General del Cenares, presuntamente habría incumplido la función establecida en el literal a) del numeral 1.7 Funciones Específicas del CENARES (UNIDAD EJECUTORA DEL MINSA), del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 650-2016-MINSA de 26 de agosto de 2016.
2. Usted ha ejercido anteriormente el cargo de Directora General de CENARES, durante el periodo más álgido de la Pandemia Covid 19. ¿Podría decirnos cuales fueron las atribuciones de CENARES durante este periodo?
  3. Durante el periodo anterior en donde usted ejerció también el cargo de Directora General de CENARES, existieron informes remitidos por la Contraloría General de la República sobre la adquisición de mascarillas Tipo N-95, por la cantidad de 1 millón doscientos cincuenta y siete unidades, al respecto ¿Qué medidas administrativas se adoptaron?
  4. Sobre la adquisición de Balones de Oxígeno realizados por el Proyecto Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ¿Qué rol desempeñó CENARES?
  5. Durante este periodo CENARES también tenía atribuciones en la compra de concentradores de oxígeno? Podría precisar sobre las denuncias recaídas en la adquisición de 1210 concentradores de oxígeno que no cumplieron el porcentaje de concentración establecido en el DU N°066-2020?
  6. Sobre el pago presuntamente irregular por la adquisición de 450 concentradores de oxígeno que incumplían las características técnicas, según Informe de Control Específico N° 056-2021-2-0191-SCE del 03 de diciembre del 2021, ¿qué medidas se adoptaron al respecto en CENARES?
  7. Sobre el convenio interinstitucional de la UNI para implementar 47 plantas de oxígeno ¿CENARES emitió algún informe técnico al respecto?
  8. En el proceso de adquisición de las pruebas rápidas CENARES emitió informe para priorizar la adquisición de las pruebas rápidas por las pruebas moleculares? ¿Cuál fue el sustento técnico para adquirir las pruebas rápidas si la OMS recomendaba usar pruebas moleculares?
  9. Sobre la adquisición de las vacunas contra la COVID-19, ¿qué criterios se usaron para determinar la cantidad de las vacunas a adquirir y evitar un sobre stock de vacunas?
  10. El 18 de octubre del 2022, esta Comisión realizó una vista inopinada al almacén de CENARES ubicado en el distrito de Lurín, encontrándose con un aparente sobre stock de medicamentos tales como: la ivermectina, el bromuro de curonio – vecuronio, metilprednisolona inyectable y enoxaparina, así como, la vasopresina, muchos de ellos con vencimiento entre mayo del 2023 y diciembre del 2023, podría precisarnos ¿Qué medidas se adoptaron para evitar se dé la baja de estos productos por vencimiento? ¿Durante su gestión se realizaron los estudios técnicos necesarios para evitar el sobreabastecimiento de estas medicinas? ¿Qué acciones administrativas se tomaron frente a este aparente sobreabastecimiento

La **señora Rocío Espino Goycochea**, Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –CENARES.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Sobre la primera pregunta manifestó respecto al informe del órgano de control sobre la adquisición de mascarillas o de EPP a la OPS, básicamente, como lo manifiesta el propio informe la observación es respecto a las mascarillas y la observación básica es que hubo un retraso en la distribución de estas mascarillas, esa es la observación que se le atribuye a su persona por no haber supervisado, que el jefe de almacén distribuya estas mascarillas en un menor tiempo.

Posteriormente señaló que durante la pandemia, el trabajo fue muy fuerte, el trabajo fue terriblemente difícil, porque no había en el mundo los EPP, no había los medicamentos, en realidad, Cenares salió a comprar a fines de marzo, cuando ya desde diciembre la pandemia se sabía que se venía ya había sido declarada en el mes de enero, el Cenares tiene el presupuesto para fines de marzo. Llegó a Cenares en junio lo que se hizo esfuerzos desmedidos para poder conseguir y, en realidad, se logró conseguir en un mes muchas cosa que todavía no tenían aquí.

Luego señaló que la responsabilidad que se le atribuye en el informe referido, es no haber supervisado que el jefe de almacén haya distribuido prácticamente las mascarillas. No hay ningún tipo de prejuicio, las mascarillas que se compraron se utilizaron y esa es la atribución que se le imputa en este informe de control.

Con respecto a la segunda pregunta dijo que CENARES funcionaba como un operador logístico. Cenares lo que hacía era comprar los recursos estratégicos en Salud y también hacer las compras corporativas de los medicamentos.

Estas compras corporativas se hace para aprovechar la economía en escala los precios son mucho más bajos. Durante la pandemia a CENARES le atribuyeron las compras de los medicamentos para el Covid y las compras para los EPPs para la COVID, y también con un D.U se le autoriza la compra de ello. Para que CENARES pueda comprar se daba entender que se necesitaba un requerimiento, el requerimiento básicamente venía del ministerio de salud, de la estrategia de la DGOS del órgano de línea que correspondía donde decían que es lo que se debía comprar y a quienes se le debía que distribuir. Eso era netamente la función de CENARES. Señaló que eso era la función, netamente de Cenares y que distribuían todo lo que compraban.

Respecto a la tercera pregunta referidos a los informes remitidos por la Contraloría General de la República sobre la adquisición de mascarillas Tipo N-95, por la cantidad de 1 millón doscientos cincuenta y siete unidades, dijo que estos informes si existió pero antes de que ella llegara a CENARES. Este informe llegó entre los meses de abril y mayo, ella llegó en el mes de junio.

Respecto a la **pregunta 4**, sobre la adquisición de Balones de Oxígeno realizados por el Proyecto Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ¿Qué rol desempeñó CENARES?

Señaló que CENARES, no desempeño ningún rol, porque esa atribución se la dieron a Legado.

En relación a la pregunta 5, si CENARES tenía atribuciones en la compra de concentradores de oxígeno, dijo que no tenía atribuciones. CENARES no tenía atribuciones en la compra de concentradores de oxígeno.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Con relación a la pregunta 6, sobre el pago de 450 concentradores de oxígeno dijo que ellos no compraban concentradores de oxígeno.

Respecto a la pregunta 7, sobre el Convenio interinstitucional de la UNI para implementar 47 plantas de oxígeno, CENARES emitió algún informe técnico al respecto?, dijo que no porque ellos no participaron en el Convenio del Ministerio de Salud con la UNI, como no participaron no emitieron ningún informe.

Con relación a la pregunta 8, si en el proceso de adquisición de las pruebas rápidas CENARES emitió informe para priorizar la adquisición de las pruebas rápidas por las pruebas moleculares, dijo que no. El usuario de las pruebas rápidas es el INSS. CENARES no compró las pruebas rápidas.

Con relación a la pregunta 9, sobre la adquisición de las vacunas contra la COVID-19, ¿qué criterios se usaron para determinar la cantidad de las vacunas a adquirir y evitar un sobre stock de vacunas?

Señaló que CENARES compraba lo que les decían que compre. La dirección encargada de las vacunas, de establecer cuál era el cronograma, cuántas vacunas se tenía que comprar era Inmunizaciones con su dirección DGIESP que era Dirección General de Intervenciones Sanitarias de Salud Pública, y con respecto al almacenaje sobre todo de vacunas, manifestó que cuando ella salió de CENARES, no había un sobre stock de vacunas.

Con relación a la pregunta 10, referido a la visita inopinada al almacén de CENARES ubicado en el distrito de Lurín realizada por la Comisión el 18 de octubre del 2022, donde se encontró con un aparente sobrestock de medicamentos tales como: la ivermectina, el bromuro de vecuronio, metilprednisolona inyectable y enoxaparina, así como, la vasopresina, muchos de ellos con vencimiento entre mayo del 2023 y diciembre del 2023, se le preguntó ¿Qué medidas se adoptaron para evitar se dé la baja de estos productos por vencimiento? ¿Durante su gestión se realizaron los estudios técnicos necesarios para evitar el sobreabastecimiento de estas medicinas? ¿Qué acciones administrativas se tomaron frente a este aparente sobreabastecimiento

Manifestó que ella se fue en setiembre del año 2021, que no ha estado en el año 2022, y que recién ha vuelto y va ver cuáles son los stocks que quedaron, dijo también que está pidiendo y revisando la entrega de cargos y si hay medicamentos va ver que hacer.

Terminada la exposición el señor Presidente y no habiendo preguntas de parte de los señores congresistas, solicitó a la señora Rocío Espino Goycochea Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –CENARES hacer llegar por escrito el Informe del stock de medicamento de CENARES. Finalmente, agradeció su presencia por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

En este estado intervino la congresista Isabel Cortéz para preguntar a la funcionaria sobre el costo de la vacuna Pfizer, la vacuna AstraZeneca y la vacuna Sinopharm.

La señora **Rocío Espino Goycochea**, manifestó que prefiere mandar el informe sobre los costos con el Informe que va enviar a la Comisión

Luego formuló otra pregunta el **señor Presidente** para que responda si tenía conocimiento de la existencia de 212 222 mascarillas descartables sin ser distribuidas y que se encontraban inmovilizadas por 342 días?



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La señora Rocío Espino Goycochea, dijo que estaban inmovilizadas por un periodo de tres meses. Cenares y el equipo de gestión hicieron el informe y esas mascarillas se dispuso que fueran distribuidas a nivel nacional, esas mascarillas no necesitan registro sanitario porque eran mascarillas que cumplían con todos los certificados que CENARES pedía en todos los términos.

El **señor Presidente** agradeció a la señora Espino Goycochea por su presencia en la sesión. Luego le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

**IV.4** Invitación a la **Señora Pilar Elena Mazzetti Soler, Ex Ministra de Salud**, para que informe sobre las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de VASOPRESINA 20UI INY 1ML.

Al respecto, el **señor Presidente** manifestó que la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, ha remitido una misiva manifestando su total disposición de colaborar con lo solicitado por la comisión y solicita se le re programe su participación a una fecha prudencial para recabar la documentación necesaria que le permita atender lo solicitado por la comisión. En tal sentido, manifestó que se reprogramará su participación para la próxima sesión ordinaria, que se realizará el día 16 de junio del presente.

**IV.5** Presentación de la **señora Jenny Paola Castro Li, Ex Ejecutiva Adjunta I del Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES**.

El **Señor Presidente** agradeció a la señora Jenny Paola Castro Li, por su asistencia y le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley dispuso que la secretaria técnica de lectura sobre los siguientes temas que debe informar:

1. Para que explique respecto a las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de "VASOPRESINA 20UI INY 1ML" sin contar con sustento técnico ni legal de su necesidad, toda vez que la Vasopresina no estaba considerada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, ni en los productos farmacéuticos de elección o esenciales para el tratamiento del COVID 19 determinados por el MINSA, ni se obtuvo autorización de la DIGEMID para realizar dicha adquisición, no existiendo además desabastecimiento de los vasopresores de primera elección; lo que ocasionó la baja por vencimiento de 430,760 unidades de dicho medicamento, es decir el 89.7% de la compra, generando un perjuicio económico de S/ 21'372,620.00, y el vencimiento de otras 5,995 unidades en proceso de baja.

La señora **Jenny Paola Castro Li, Ex Ejecutiva Adjunta I del Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES**, asume como Ejecutiva Adjunta del Centro de Programación, el 8 de enero de 2020, haciéndose cargo en ese momento del Centro de Programación de CENARES, encargado en época regular y normal de la programación de los recursos estratégicos en salud para las diferentes estrategias sanitarias que aplicaba el Ministerio de Salud. Manifiestó que a fines de enero se comienzan a intensificar las acciones de hacer los



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

planes de preparación ante la llegada del COVID. Señaló que ante esa situación el Ministerio de Salud hace una serie de intervenciones y de acciones para el monitoreo de todos los recursos, tanto recursos humanos, recursos estratégicos, de infraestructura para que puedan dar esa respuesta y es ahí donde a través de una indicación del viceministerio le indican además, que se configura en el que se va hacer el consolidado de necesidades de los recursos necesarios para poder atender esta emergencia sanitaria.

En ese sentido, indicó que a través de los dispositivos normativos que van llegando desde el 16 de marzo, indican a CENARES que debe encargarse de las adquisiciones de los bienes para atender la emergencia sanitaria. Posteriormente sacaron nuevos dispositivos, nuevos presupuestos y en el mes de abril es donde comienzan los primeros tratamientos.

En los primeros tratamientos, también le encargaron comprar la azitromicina, la hidroxiquina, el paracetamol que era los primeros protocolos aprobados en el país para que pueda ser atendido, y es a través de DGOS y de DIGIES, que es la Dirección General de Intervenciones Sanitarias que les hacían llegar los requerimientos. En el mes de abril donde se compra hidroxiquina, azitromicina, se comienza a comprar para los pacientes hospitalizados que comenzaron a aumentar el tema de la enoxaparina, de la hidrocortisona y varios otros medicamentos más. Se conforman varios grupos de trabajo, y uno de los grupos de trabajo es el Grupo de Trabajo 6 donde se encargaba de evaluar y monitorear todo el accionar de las diversas áreas, y es allí donde se comienza a trabajar con DGOS, con DIGIES, con Digemid, para ver qué alternativas y monitorear lo que estaba pasando en las regiones.

Manifestó que las regiones comenzaban a informar carencia de medicamentos, el aumento de los casos en las hospitalizaciones, el número de pacientes y las UCIS; es por eso que en el mes de mayo ya con un trabajo previo de este equipo de trabajo, donde participaba Cenares, cada participante de este grupo de trabajo tenía una competencia. Además dijo que en estos grupos de trabajo ella no participaba directamente como ejecutiva, solo participó una o dos veces, pero sí representantes de su área que era el equipo técnico los que le informaban. Digemid informaba cómo iban las autorizaciones sanitarias; DGOS informaba cómo iba el monitoreo de la ocupabilidad de camas, de la falta de recursos donde cada uno tenía una competencia y tenía una responsabilidad.

Y es así donde a través de DGOS al ver que las UCIS estaban colapsando, reúnen a médicos intensivistas para ver qué medicamentos se necesitaban, porque el medicamento en la UCI no era un medicamento para el COVID, sino era para pacientes que estaban en la UCI. Digemid sabía que había productos que estaban fuera de petitorio y que tenía que ayudar y colaborar con el trámite para dar la autorización. DIGIES tenía que juntar todo el sustento para poder atender este pedido y desde Cenares su principal misión en ese momento era adquirir los medicamentos.

En otro momento, en referencia a la compra para el uso de la vasopresina dijo que en el petitorio farmacológico del seguro social, usan la vasopresina, lo tienen para los pacientes de la UCI pero en el ministerio no lo tenían. Mencionó que se encontró en una disyuntiva de contar o no con ese medicamento que le solicitaban pero tenía la confianza que los demás de otras áreas estaban cumpliendo con su responsabilidad y que Digemid y DIGIES iban a cumplir con su compromiso de tramitar la autorización de uso, es por eso que se decidió pasar esta adquisición. En la siguiente etapa que es la indagación de mercado, ya corresponde a otra área porque ellos salen a la indagación, hacen la compra, ellos determinan el precio y todo lo demás, eso ya no lo veía su área, sin embargo el



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

cuestionamiento es por qué ella lo pasó, pero ella indica lo pasó porque el área usuaria le pidió. Agregó que no podía hacer de oídos sordos ante tanto dolor, le mandaban, vídeos, audios de todo el país donde la gente se estaba muriendo, pero en el informe de control dice: No tenía sustento legal ni sustento técnico porque no estaba en el petitorio.

Luego dijo que el Penume es el listado de medicamentos que les permite atender las necesidades del país de las enfermedades prevalentes del país, o sea, de las enfermedades que ya el país maneja y tienen bien identificado de acuerdo a su perfil epidemiológico. En el caso del Covid no era una enfermedad prevalente, era algo nuevo, nadie sabía cómo se iba a comportar ni los propios médicos.

Posteriormente señala cuando ingresa el medicamento a través de su área, se comienza a hacer el monitoreo porque era el área encargaba de monitorear todos los recursos estratégicos que entraban a los almacenes, tanto de EPP, tanto de medicamentos, dispositivo médico, y hasta el oxígeno. Luego señaló que ella tiene todo el reporte de todas las salidas. Luego mencionó que el requerimiento del medicamento fueron cuatrocientos ochenta mil, pero en toda la pandemia se ha consumido cerca de cincuenta mil.

De otro lado, manifestó que posiblemente el informe de control ha sido un poco fuera de contexto, no se ha contextualizado el momento, el espacio tiempo en el cual se desarrolló este evento. Se le cuestiona a ella porque no cumplió con cierto requerimiento como la autorización para el uso, ella manifestó que de acuerdo a la Ley de Contrataciones y por la inmediatez y la emergencia era un documento, que podía regularizarse dentro de los 30 días posteriores.

No habiendo preguntas de los señores congresistas, el **señor Presidente** le agradeció su participación en esta Comisión Investigadora y luego le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

#### **IV.6 Presentación del señor Fernando Martín Delgado Ortiz de Villate, Ex Directora ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud-DIMON de la DGOS, para que informe sobre el siguiente tema:**

1. Para que explique respecto a las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de "VASOPRESINA 20UI INY 1ML" sin contar con sustento técnico ni legal de su necesidad, toda vez que la Vasopresina no estaba considerada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, ni en los productos farmacéuticos de elección o esenciales para el tratamiento del COVID 19 determinados por el MINSA, ni se obtuvo autorización de la DIGEMID para realizar dicha adquisición, no existiendo además desabastecimiento de los vasopresores de primera elección; lo que ocasionó la baja por vencimiento de 430,760 unidades de dicho medicamento, es decir el 89.7% de la compra, generando un perjuicio económico de S/ 21'372,620.00, y el vencimiento de otras 5,995 unidades en proceso de baja.

Al respecto el Señor Presidente señaló que el señor Fernando Martín Delgado Ortiz de Villate, ha hecho llegar vía correo electrónico su informe requerido por la Comisión, el mismo que se evaluará para esclarecer los hechos investigados.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

#### IV.7 Presentación de la **señora Mayela Olinda León Rivera, Especialista en Medicamentos de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud-DIMON de la Dirección General de Operaciones en Salud DGOS.**

El **Señor Presidente** agradeció a la señora Mayela Olinda León Rivera, por su asistencia y le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley dispuso que la secretaría técnica de lectura el siguiente tema que debe informar:

1. Para que explique respecto a las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de "VASOPRESINA 20UI INY 1ML" sin contar con sustento técnico ni legal de su necesidad, toda vez que la Vasopresina no estaba considerada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, ni en los productos farmacéuticos de elección o esenciales para el tratamiento del COVID 19 determinados por el MINSA, ni se obtuvo autorización de la DIGEMID para realizar dicha adquisición, no existiendo además desabastecimiento de los vasopresores de primera elección; lo que ocasionó la baja por vencimiento de 430,760 unidades de dicho medicamento, es decir el 89.7% de la compra, generando un perjuicio económico de S/ 21 '372,620.00, y el vencimiento de otras 5,995 unidades en proceso de baja.

**La señora Mayela Olinda León Rivera, Especialista en Medicamentos de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud-DIMON de la Dirección General de Operaciones en Salud DGOS,** inició su presentación informando que se conformó un grupo de trabajo a través del Minsa. Este grupo de trabajo no tan sólo estaba conformado por su persona en representación de la DGOS como especialista en medicamentos y como químico farmacéutico, también estaba conformado por un grupo de trabajo que lideraba la OPS a través también de una colega químico farmacéutico; por un representante de Cenares; por un representante de Digemid, Digep, OGA, y este grupo empezó a funcionar a partir del 20 de marzo de 2020, desde cuando ella estaba trabajando empezó a participar de este grupo el 31 de marzo de 2020, en ese entonces ya se había declarado la pandemia y la inmovilización; le agradecen por incorporarse a la reunión del grupo de trabajo 6, denominado Monitorización de Abastecimiento del COVID-19 y le hacen llegar mediante correo las actas de reuniones 1, 2, 3 y 4 para ver cómo esto se estaba llevando el desarrollo por cada dirección las tareas que se tenían encomendadas.

Luego señala que el 1 de abril de 2020, a través de la OPS, la consultora nacional, la doctora Amelia Villar, les propone una lista de medicamentos para el uso de Covid de pacientes en UCI, incluso le indican que ha sido revisado por médicos intensivistas.

Ese listado, es propuesto por la OPS, se menciona la vasopresina. Incluso dijo que tiene el documento de la OPS del 10 de abril donde les involucra la vasopresina y cuya preparación en UCI es de 8 ampollas, en 10 mililitros de cloruro que puede pasarse en 30 centímetros por hora.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Luego señala que envía un documento a su jefe donde ella recomienda y concluye varias acciones que debía hacerse como Ministerio de Salud. Además hace referencia al Informe 06-2020 que es elevado a su jefe inmediato, que es el doctor Fernando Delgado, donde en el numeral 12 de este informe del 07 de abril de 2020, dentro del marco de lo que decreta el gobierno, en un artículo 2 del Decreto Supremo 013-2020 indica: "Todos los establecimientos de salud de los gobiernos regionales EsSalud, sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales remiten, de forma obligatoria, hasta el último día de cada mes calendario la información requerida por el Centro Nacional de Abastecimiento (Cenares) respecto a su stock y necesidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos". En el mismo decreto supremo en la exposición final complementaria única, indica: "Cenares establece un aplicativo informático para la entrega de la información, que se indica en el artículo 2 del presente decreto supremo, hasta su efectiva realización, Cenares puede solicitar recibir información mediante correo electrónico". En ningún momento está incluido que DGOS o parte de su personal está consolidando los requerimientos o está realizando los pedidos. Ya en el artículo 3, incluso se menciona las funciones que tiene cada grupo de trabajo dentro del Ministerio de Salud, Cenares, Digemid, DGIESP y DGOS. *Entre ellos* Cenares debe realizar la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos que son necesarios para el tratamiento de pacientes COVID que se encuentren hospitalizados en UCI; Digemid debe realizar lineamientos para el uso de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, que son necesarios para el tratamiento de pacientes con COVID que se encuentran hospitalizados en UCI y DGOS la dirección donde la invitada pertenece debe supervisar y monitorear el uso racional de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, así como el ejercicio de las operaciones en salud en cada una de las IPRESS del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales. En ningún momento se indica que DGOS, pero por disposiciones de la alta dirección les encomienda consolidar. Y dentro de sus funciones, de la DS 08-2017, no indica que ella haga el requerimiento, la programación ó la adquisición.

Posteriormente dijo que la vasopresina, no forma parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales; sin embargo, se actúa en el marco de las Resoluciones Ministeriales 540-2011 y su modificatoria, 721-2016-MINSA. Dijo que un Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, es validada dentro de nuestro territorio siempre y cuando tenemos la prevalencia de enfermedades que actualmente hay. La COVID ha sido una enfermedad nueva, y dentro de eso han tratado de ver todos los medicamentos, incluido los listados que les decía la OPS o OMS.

Luego se refirió a la Resolución Ministerial 721-2016 que señala en caso de intervenciones sanitarias del Ministerio de Salud, la solicitud con los informes técnicos para la utilización del medicamento no considerados en el petitorio debe ser presentado por las direcciones correspondientes ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid).

Concluyó su presentación señalando que la Dirección General de Operaciones en Salud, DGOS en la cual ella trabajaba, que en la Contratación Directa 067-2020-



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Cenares-Minsa, de 480 000 unidades de vasopresina, participó como integrante de Grupo 6, monitorización de abastecimiento en la COVID-19, formado por representantes de OPS, Digemid, Cenares, Digep, Digesa, OGA, DGOS.

Este grupo propuso la lista de dispositivos médicos y medicamento de soporte para los pacientes COVID en hospitalización y UCI incluyendo a la vasopresina. La Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de la Ley de Contrataciones y sus reglamentos, no ha sido el área usuaria que ha solicitado la compra de vasopresina. En tal sentido, dijo que no propuso un cuadro de distribución, las características técnicas, ni ha dado la conformidad de la recepción de la vasopresina, conforme fue precisado en el Informe 06-2020-MOLR-DIMON-DGOS/MINSA.

Finalmente dijo que en relación al vencimiento de 430 700 vasopresinas, que en la cadena logística de los medicamentos, la Dirección General de Operaciones en Salud no es el órgano competente o responsable del manejo de la disposición final de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo 013-2020-SA, del 8 de abril de 2020.

El **señor Presidente**, solicitó a la funcionaria remitir las respuestas a las preguntas formuladas en el oficio de la invitación. Luego de agradecer su presencia en la Comisión le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

#### **IV.8** Presentación del **señor Bernardo Elvis Soto Jara** Ex Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud DGOS.

El **Señor Presidente** agradeció por su asistencia al señor Fernando Elvis Soto Jara, y le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley dispuso que la secretaria técnica de lectura los siguientes temas que debe informar:

1. Para que explique respecto a las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de "VASOPRESINA 20UI INY 1ML" sin contar con sustento técnico ni legal de su necesidad, toda vez que la Vasopresina no estaba considerada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, ni en los productos farmacéuticos de elección o esenciales para el tratamiento del COVID 19 determinados por el MINSA, ni se obtuvo autorización de la DIGEMID para realizar dicha adquisición, no existiendo además desabastecimiento de los vasopresores de primera elección; lo que ocasionó la baja por vencimiento de 430,760 unidades de dicho medicamento, es decir el 89.7% de la compra, generando un perjuicio económico de S/ 21'372,620.00, y el vencimiento de otras 5,995 unidades en proceso de baja.

El señor **Bernardo Ostos Jara**, dijo que asumió responsabilidades, a partir del 20 de mayo hasta el 18 de agosto como director general de Operaciones, son tres meses que se le otorga esa función. Luego dijo que el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró que el brote de COVID era una emergencia de salud pública de importancia internacional. El Ministerio de Salud, en ese contexto, aprueba el 31 de enero de 2020, el plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de la introducción del coronavirus; ya se estaba desarrollando



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

las acciones ante el inminente riesgo del ingreso del coronavirus en nuestro país, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del virus en el país. El 6 de marzo, el gobierno peruano anuncia el primer caso de COVID-19. Cinco días después, el 11 de marzo, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 008 que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID. Se buscaba con esto evitar la propagación de la enfermedad y el colapso de los servicios de salud, particularmente por la demanda de camas UCI, que en ese momento solo había alrededor de 250.

Con fecha 15 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 044-2020-PCM que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote por COVID, que declaró el estado de emergencia por el plazo de 15 días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio, cuarentena, la cual se extendió ininterrumpidamente hasta el 31 de julio de 2021, conforme el Decreto Supremo 123-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de junio de 2021.

Señaló que al 30 de marzo de 2020, en el primer trimestre de aquel año, ya habían identificado en el país 950 casos confirmados, 107 pacientes hospitalizados y 24 fallecidos; ocho días después, el 8 de abril, ya eran 4342 casos confirmados, 121 defunciones con una letalidad del 2,8%; 6 días después, el 14 de abril, todas las regiones habían confirmado casos de COVID, habiendo un total de 11 475 casos y 254 defunciones; al 29 de abril, habían 36 976 casos positivos y 1051 defunciones; al 16 de mayo 92 273 casos positivos y 2648 defunciones; al 19 de mayo, un día antes que él asumiera la función de director general de operaciones, ya eran 10 420 casos confirmados y 3024 defunciones con una tasa de letalidad de 2,21%. Asimismo, las defunciones confirmadas a esa fecha, 23 departamentos registraban defunciones, 2914 defunciones de un total de 99 483 casos confirmados con una letalidad de 2,93%.

Luego se refirió a las funciones de la Dirección General de Operaciones, donde se desempeñó como director general en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo 008, dijo que la Dirección General de Operaciones, era un órgano de línea, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, que tiene como principal responsabilidad, proponer la normatividad para la gestión y monitoreo y evaluación de la gestión administrativa que desarrollan las instituciones prestadoras de servicio de salud. Asimismo, es el órgano técnico encargado de proponer normatividad en materia de infraestructura, equipamiento, mantenimiento, realiza el desarrollo de sus funciones en coordinación con los gobiernos regionales, dirige y supervisa las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados como las direcciones de redes integradas de Lima, tanto el Norte, Centro, Este y Sur, así como de los hospitales e institutos nacionales especializados en la jurisdicción de Lima Metropolitana. Dijo que en ninguna de estas funciones tiene una directa vinculación con gestión de medicamentos, es un tema de gestión administrativa en todos sus componentes, prestacional, sanitaria y económica financiera, de la cual monitorea, y además de los temas vinculados con equipamiento, infraestructura. Luego señaló otra de las funciones, era brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, emitir opiniones técnicas en materia de sus competencias y otras funciones que el superior les encargue. Indicó también que la función de Cenares, de realizar la programación, adquisición, almacenamiento, distribución de productos farmacéuticos y dispositivos, que son necesarios para el tratamiento de pacientes que se encuentran hospitalizados en UCI; las funciones de Digemid, de realizar lineamientos para el uso de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, que son necesarios



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

para el tratamiento de pacientes que se encuentren hospitalizados en las Unidades de Cuidados Intensivos; y de la DGOS vinculado con el uso racional de los productos farmacéuticos y dispositivos, así como el ejercicio de las operaciones en salud de cada una de las IPRESS del ministerio y los gobiernos regionales.

En este estadio, le interrumpió el señor Presidente para solicitarle al señor Ostos Jara hacer un consolidado a las preguntas formuladas a fin de tener una respuesta puntual sobre las preguntas y respuestas.

El señor **Ostos Jara**, continuó señalando que desde febrero empezó a desarrollarse este trabajo con representantes, especialistas de las diferentes direcciones generales y de la OPS, donde se evidencia, a través de los especialistas y de las recomendaciones de la OPS, la vasopresina como un medicamento necesario para el manejo de pacientes críticos en adición o cuando la norepinefrina o la noradrenalina no tienen los efectos deseados.

Luego hizo referencia a la opinión de la Digemid que indicó que el stock de epinefrina, dobutamina y noradrenalina era insuficiente. Además indicó que en la reunión de grupo de trabajo 15 del 2 de mayo señala que se cumplió con realizar la reunión comprometida para definir el listado de medicamentos priorizados para UCI con la participación de los diferentes miembros del Grupo 6 y se señala también que la Vasopresina que no esté en el PNUME.

De otro lado, indicó que el artículo 4 que desarrolla la ampliación de autorización del D.U. 059 en el 4.2, dispone que las contrataciones en la que hace referencia el presente artículo se realizan en el marco del literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo 344. La regularización que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dicha contratación, se efectúa en un plazo máximo de treinta días hábiles cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento; vale decir, que según lo establecido en el artículo 4 del DU 059, no se restringía los procesos de contrataciones y adquisiciones a cargo de CENARES contando la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública que había asumido el compromiso de regularizar la Vasopresina e incorporarla en el PNUME en coordinación con DIGEMID, tenían el plazo suficiente para hacerlo.

Luego señaló que la Contraloría no ha visto, la resolución ministerial 094-2022-MINSA que aprueba la Norma Técnica en Salud 181-MINSA-DGIESP de la Dirección General de Intervenciones de Salud Pública de 2022 para el manejo de personas afectadas por COVID-19 en áreas de atención crítica de adultos. La emisión de esta norma técnica del manejo de personas en áreas críticas, aprobada mediante la Resolución Ministerial 094 del 23 de febrero de 2022 subsana y corrobora el compromiso asumido por la DDIESP de incorporar el fármaco Vasopresina como alternativa para el manejo de shock, tal como se aprecia en el numeral 614) de esta norma técnica que expresamente señala en pacientes adultos con COVID y en estado de shock séptico, si no se les pone Norepinefrina se sugiere administrar Vasopresina o Epinefrina de acuerdo con la disponibilidad como agente vasoactivo de primera línea en lugar de otros agentes vasoactivos.

Concluyó su exposición señalando que se ha demostrado así mismo que según el artículo 4 del DU 059 que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID, no se restringían los procesos de contrataciones y adquisiciones de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo de CENARES, contando la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, DGIESP, con plazo adicional para la aprobación de la normatividad y la elaboración del informe técnico para la incorporación de la Vasopresina en el Perú, según lo acordado por los miembros del Grupo 6.

Concluido con la presentación el **señor presidente** agradeció la presencia del señor Ostos Jara por la información proporcionada a la Comisión Investigadora y le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

**V.9** Presentación de la señora Adelaida Prado Naccha ex servidora del Ministerio de Salud, para que informe sobre el caso del Hospital de Emergencia de Ate y las observaciones hechas a la construcción del referido nosocomio.

Al respecto, el **señor Presidente**, informó que la señora Prado Naccha con fecha 6 de junio de 2023, remitió un correo electrónico manifestando que no fue servidora del MINSA durante el periodo de marzo de 2020 a la actualidad, motivo por el cual manifiesta que no podrá asistir a la convocatoria.

Luego manifestó el señor Presidente que a fin de no dilatar la presente causa, se le hará llegar un pliego interrogatorio para recabar la información necesaria para esclarecer los hechos investigados.

Siendo las 5.56 la tarde el **señor Presidente** levantó la sesión.

-----  
**HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE**  
Presidente

-----  
**CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.**  
Secretario